N=469

ASOCIACIÓN MEXICANA DE AGENCIAS DE VIAJES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN

QUE CELEBRAN

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Y

LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE AGENCIAS DE VIAJES DE LA CIUDAD DE MÉXICO A.C.

Pachuca de Soto, Hgo; a 31 de enero de 2022

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UAEH", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, EL MTRO. ADOLFO PONTIGO LOYOLA, ASISTIDO POR EL DR. SAÚL AGUSTÍN SOSA CASTELÁN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL; Y POR LA OTRA PARTE, LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE AGENCIAS DE VIAJES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "AMAV CDMX" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSE JULIÁN ARROYO CORVERA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, Y CUANDO SE LES MENCIONE EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. De **"LA UAEH"**

I.1. Que es un organismo público descentralizado y autónomo, dotado de capacidad y personalidad jurídica propia, de acuerdo con su Ley Orgánica vigente publicada el 31 de diciembre de 2015 en el Periódico Oficial del Estado, cuyos fines al tenor del numeral 3 son:

I. La docencia: Organizar, impartir y fomentar la educación presencial y a distancia en los niveles de bachillerato, profesional-técnico, licenciatura y posgrado, para formar capital humano de alta calidad, de acuerdo con las necesidades de la sociedad global, y en especial de México y del Estado de Hidalgo, permitiendo la incorporación oportuna de sus egresados al trabajo productivo;

II. La investigación: Organizar, realizar, fomentar y orientar la investigación científica, humanística y tecnológica en sus formas básicas y aplicada, de manera que permita la vinculación del conocimiento humano al ámbito productivo y responda a las necesidades del desarrollo integral de la sociedad;

III. La creación, preservación y difusión de la cultura: Organizar, realizar y fomentar labores de creación y difusión cultural y artística en sus diversas formas de expresión, con el objeto de extender sus beneficios a todos los sectores de la población, fomentando la identidad nacional y estatal, la solidaridad social y la preservación del patrimonio multicultural, étnico y natural del estado de Hidalgo y de la sociedad en general;

IV. La vinculación: Relacionarse armoniosa y eficientemente con otras instituciones e instancias de la sociedad, procurando que sus actividades generen un mayor bienestar social y cultural y un incremento en la productividad nacional;

V. El fomento de la legalidad, transparencia y protección de los derechos humanos: Realizar sus actividades conforme a las leyes fundamentales de la nación, construyendo y perfeccionando su orden normativo interno, para promover la cultura de la legalidad y rendición de cuentas con transparencia. Asimismo, promover el estudio y protección de los derechos y deberes fundamentales del hombre, especialmente en el ámbito universitario, fomentando la convivencia armónica de la comunidad universitaria; y

VI. La promoción de la calidad y excelencia: Realizar todas sus actividades de planeación, operación y gestión, académicas y administrativas, con la mayor calidad, susceptible de ser evaluada y comparada con indicadores de excelencia globales, procurando un desarrollo óptimo de la institución que le permita establecerse y conservar su posición entre las mejores instituciones universitarias del mundo.

I.2. Que mediante Acta 333 de fecha 31 de marzo de 2017, el Pleno del Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, eligió como Rector al Mtro. Adolfo Pontigo Loyola, según lo dispuesto por el artículo 22 fracción IV de la Ley Orgánica vigente y por el artículo 21 fracción IV del Estatuto General de esta institución educativa. Dicha representatividad le confiere la facultad de celebrar actos jurídicos para el buen funcionamiento de la Universidad de acuerdo con los artículos 28 y 31 fracciones I, V y VI de su Ley Orgánica Vigente y artículos 46 y 47 fracción V del Estatuto General de esta Institución Educativa.

I.3. El Secretario General, el Dr. Saúl Agustín Sosa Castelán, dentro de las facultades que le confiere el artículo 80 fracción XIII, del Estatuto General de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, tiene la atribución de firmar, por delegación expresa del Rector, los actos jurídicos que por su naturaleza así lo permitan.

I.4. Para los efectos a que haya lugar con motivo de la firma del presente instrumento legal, señala como domicilio legal el ubicado en la Calle: General Mariano Abasolo número 600, Colonia Centro, Pachuca de Soto Hidalgo, C.P. 42000.

I.5. Cuenta con el **R.F.C.: UAE610303-799**

II.- De **"AMAV CDMX":**

II.1 Que la Asociación Mexicana Oficial de Agencias de Viajes de la Ciudad de México, A.C., la cual integra agencias minoristas, agencias mayoristas, agencias receptivas DMC, redes de agencias, franquicias, agencias de turismo de reuniones, así como a los prestadores de servicios turísticos que componen la cadena de valor del turismo, tanto en la Ciudad de México y a nivel nacional.

II.2 Que tiene como objetivo profesionalizar a los agremiados y vincularlos con la industria turística, mediante el desarrollo de oportunidades de negocio para la red de empresas que la integran y promoviendo la Ciudad de México y nuestro país a nivel internacional.

II.3. Que el Lic. Carlos Prieto Aceves. Notario Público número 40. Para el Distrito Federal, 76, 087 en la escritura Pública, de fecha 12-05-1994. Misma que se encuentra inscrita en el registro público de personas morales con la escritura 32,457 donde quedó asentada dicha asociación.

II.3 Que el Lic. José Julián Arroyo Corvera, en su carácter de presidente de la AMAV CDMX, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, tal como lo acredita el acta de la Asamblea Ordinaria de Socios con fecha del 30 de mayo del 2019.

II.4 Que señala como su domicilio legal el ubicado en Av. Álvaro Obregón 248 Interior 202, Col. Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

II. 5 Cuenta con **RFC: AMA940530DN2**

III.- De **"LAS PARTES":**

Expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y las condiciones insertos en las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO:

La finalidad del presente convenio es establecer las bases generales y unir esfuerzos para llevar a cabo actividades conjuntas de: capacitaciones en la Industria turística, asistencia a eventos del sector turismo, participación en certificaciones, para docentes y/o estudiantes, asistencia y colaboración a congresos, convenciones, coloquios, seminarios, actividades culturales, artísticas, deportivas, sociales de interés para **"LAS PARTES"** en los términos de las atribuciones que les confieren las leyes que los rigen y mediante programas específicos.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE "LAS PARTES":

1. **"LA UAEH"**, se compromete a: Incorporar en las actividades, proyectos, planes del ámbito nacional e internacional a estudiantes de Programas Educativos de nivel Licenciatura para participar activamente, desde los principios de respeto, equidad, transparencia, ética y profesionalismos, cumpliendo horarios, y esquemas de trabajo presenciales y/o virtuales que correspondan a la participación en capacitaciones en la Industria turística, asistencia a eventos del sector turismo, certificaciones, asistencia y colaboración a congresos, convenciones, coloquios, seminarios, actividades culturales, artísticas, deportivas, sociales que contengan estrategias y acciones con enfoque disciplinar que aporte conocimientos, fortalezca habilidades, capacidades y competencias de los estudiantes, coadyuvando labores disciplinares para impulsar y contribuir al cumplimiento de las metas y objetivos de la **"AMAV. CDMX".**

2. **"AMAV CDMX"** se compromete a: Impulsar acciones de interés mutuo, que promuevan el emprendimiento común y el desarrollo profesional continuo, mediante una participación colaborativa que garantice, impulse y promueva la interacción profesional, productiva y social de la comunidad estudiantil.

TERCERA. CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN:

"LA UAEH" y **"AMAV CDMX"** se obligan a celebrar por escrito convenios específicos de colaboración para desarrollar las actividades mencionadas en el presente convenio, mismos que deberán ser aprobados por **"LAS PARTES"** y agregados, en su oportunidad, como anexos a este documento, los cuales serán suscritos por quienes cuenten con la facultad de comprometer a **"LAS PARTES"**.

CUARTA. ACUERDOS DE PARTICIPACIÓN:

Los convenios específicos de colaboración mencionados en la cláusula anterior describirán con toda precisión las actividades por desarrollar, el calendario de éstas, el personal responsable de ejecutar las acciones, las instalaciones y el equipo por utilizar, las aportaciones económicas y, en su caso, los calendarios de pagos, los nombres de los responsables de realizarlos, además de todos los datos y documentos necesarios para determinar con exactitud las causas, los fines y los alcances de cada uno de los convenios.

QUINTA. REPRESENTANTES INSTITUCIONALES:

"LA UAEH" y **"AMAV CDMX"** acuerdan que, los titulares designarán a un responsable por cada parte, y éstos acordarán las acciones que orienten los convenios específicos de colaboración que deriven del presente convenio general.

a) Por **"LA UAEH"**: Mtra. Sandra Zapata Salinas. Directora de la Escuela Superior de Tizayuca.

b) Por **"AMAV CDMX"**: Lic. José Julián Arroyo Corvera, Representante Legal

SEXTA. FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTES INSTITUCIONALES:

a) Coordinar la elaboración de convenios específicos de trabajo referidos en la cláusula tercera, con el apoyo de los grupos especializados que consideren necesarios. Los convenios específicos de colaboración deberán contener la autorización de las dependencias que tengan intervención en los mismos.

b) Coadyuvar con las gestiones necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones y los compromisos de los convenios específicos de colaboración que celebren **"LAS PARTES"**.

c) Dar seguimiento a los convenios específicos de colaboración a través de la entrega de informes escritos por los responsables institucionales, en los que se señalen los resultados obtenidos, así como la conveniencia de continuar, ampliar o finiquitar cada convenio específico, según sea el caso.

SÉPTIMA. DERECHOS DE AUTOR:

"LAS PARTES" acuerdan que en relación con los derechos de autor, patentes de tipo industrial, certificados de invención, registros de modelos y de dibujo industrial, etcétera, cada uno de los convenios específicos de colaboración a que se refiere la cláusula tercera, contendrán las estipulaciones que sean necesarias para regular lo relativo a la propiedad de los derechos de autor y de los materiales elaborados que pudieran derivarse de los trabajos e investigaciones resultado de las actividades conjuntas de **"LAS PARTES"**.

OCTAVA. RELACIÓN LABORAL:

"LAS PARTES" convienen en que el personal aportado por cada una para la realización del objeto del presente convenio se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos, de conformidad con el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo.

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD:

"LAS PARTES" convienen en mantener bajo estricta confidencialidad la información de carácter técnico y financiero, en los casos en que así se estipule, respecto a las actividades materia de este convenio, así como de los específicos que de él deriven.

DÉCIMA. ASPECTOS ECONÓMICOS:

Las condiciones financieras serán acordadas por **"LAS PARTES"** para cada convenio específico de colaboración y deberán establecerse por escrito y firmadas de conformidad.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES:

"LAS PARTES" acuerdan que durante la vigencia del presente convenio se le podrán hacer las modificaciones necesarias a éste y, en su caso, a los específicos que se celebren, siempre y cuando la propuesta de modificación se presente por escrito, y quede debidamente firmada de conformidad por **LAS PARTES.**

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA:

El presente convenio tendrá una vigencia de **dos años**, contados a partir de su fecha de celebración, y dejará de surtir efectos una vez transcurrido el plazo, cuando así lo determinen **"LAS PARTES"** de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra su decisión de darlo por concluido, en cuyo caso cesarán los efectos del convenio treinta días después de recibida la notificación, siempre y cuando no se encuentren obligaciones pendientes de cumplimentar y sin perjuicio de incumplimiento en los convenios específicos de colaboración que se encuentren vigentes, salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN:

"LAS PARTES" acuerdan que, a la terminación del presente convenio, **"LAS PARTES"** deben cumplir todas y cada una de las obligaciones pactadas en este documento que a la fecha de conclusión se encuentre pendientes de realizar.

DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIA:

"LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe de ambas instituciones, por lo que los titulares se obligan a realizar todas las actividades posibles para lograr su debido cumplimiento. En caso de controversia, convienen resolver la misma de común acuerdo, en amigable composición, sin acudir a órgano jurisdiccional alguno.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, EL ALCANCE Y LA FUERZA LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS, LO FIRMAN LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN, AL MARGEN Y AL CALCE, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

POR **"LA UAEH"**

MTRO. ADOLFO PONTIGO LOYOLA
RECTOR

POR **"AMAV CDMX"**

LIC. JOSÉ JULIÁN ARROYO CORVERA
PRESIDENTE

DR. SAÚL AGUSTÍN SOSA CASTELÁN
SECRETARIO GENERAL

TESTIGO

MTRA. SANDRA ZAPATA SALINAS
DIRECTORA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE TIZAYUCA

TESTIGO

LIC. RAYMUNDO MARCOS FLORES MELENDEZ
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
REVISADO

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA ÚLTIMA HOJA CORRESPONDEN AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO **"LA UAEH"**, Y LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE AGENCIAS DE VIAJES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, **"AMAV CDMX"**. EVENTO CELEBRADO EL DÍA 31 DE ENERO DEL AÑO 2022.